

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente.

María Cleofia Sánchez Lora,
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes
Secretario.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Res. núm. 213-22 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Ana Consuelo Báez Beltré, representada por Iris Margarita Báez de Medrano, relativo a la venta por parte del primero a la segunda, de una porción de terreno de 79.06Mts², dentro del solar No. 1-Ref-B, manzana No. 30, D.C. No. 1, en la calle Manuel María Seijas, No. 7, municipio San Cristóbal, R.D. G. O. No. 11073 del 14 de julio de 2022.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 213-22

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 24 de abril del 2000, entre el Estado dominicano y la señora **ANA CONSUELO BÁEZ BELTRÉ**, debidamente representada por la señora **IRIS MARGARITA BÁEZ DE MEDRANO**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 24 de abril del 2000, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte, y de la otra parte, la señora **ANA CONSUELO BÁEZ BELTRÉ**, debidamente representada por la señora **IRIS MARGARITA BÁEZ DE MEDRANO**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 79.06 metros cuadrados, dentro del ámbito del solar No.1-Ref.-B, manzana No.30, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Cristóbal, ubicada en la calle Manuel María Seijas No.7, de este municipio, valorada en la suma de RD\$31,624.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.01148

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 054-006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.122-2000, de fecha 3 de abril del 2000, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **ANA CONSUELO BAEZ BELTRE**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de cedula de identidad y electoral No.002-0024618-9, domiciliada y residente en esta ciudad, debidamente representada mediante poder especial de fecha 24 de abril del 2000, por la señora **IRIS MARGARITA BAEZ MEDRANO**, dominicana, mayor de edad, portadora de Cedula de Identidad y Electoral No.002-0023944-0, domiciliada y residente en el edificio No.30, del sector Villa Fundación, Bo. Los Molina de San Cristóbal y accidentalmente se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **ANA CONSUELO BAEZ BELTRE**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con un área de 79.06 metros cuadrados, dentro del ámbito del solar No.1-Ref.-B, manzana No.30, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Cristóbal, ubicada en la calle Manuel María Seijas No.7, de este municipio”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes de la presente venta, ha sido por la suma de RD\$31,624.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, pagado en su totalidad, mediante el recibo No.20692, de fecha 24 de abril del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de **ANA CONSUELO BÁEZ BELTRÉ**, formal recibo de descargo y

finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta; y autoriza al Registrador de Titulo del Departamento de San Cristóbal, a transferir el referido inmueble en favor de **ANA CONSUELO BÁEZ BELTRÉ**.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector.

CUARTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Titulo No.----- expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada uno de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET

Administrador General de Bienes Nacionales

ANA CONSUELO BÁEZ BELTRÉ

Compradora

Representada por:

IRIS MARGARITA BÁEZ DE MEDRANO

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado, Notario Público de los del Número del el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET Y ANA CONSUELO BÁEZ BELTRÉ**, representada por la señora **IRIS MARGARITA BÁEZ DE MEDRANO**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes abril del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ,

Abogado-Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

ANDRES BAUTISTA GARCIA
Presidente.

MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ
Secretaria.

ENRIQUILLO REYEZ RAMÍREZ
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofia Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER